SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N°:2932/2022 MAT: Aprueba Programa Dia Funcionario Municipal. MARIA ELENA, a 12 de octubre de 2022. VISTOS:

1°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) Memorándum del gremio de funcionarios municipales; 3°) Memorándum emanado de Alcaldía ; 4°) Programa Dia del Funcionario Municipal de fecha 12 de octubre de 2022; 5) Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 12 de octubre de 2022 emanado de Finanzas. 6) Decreto Supremo 2118 de 1997 del Ministerio del Interior, que conmemora el día nacional del Funcionario Municipal; 7) Ley N.º 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y demás disposiciones contenidas en la 18.695; 8°) La representación del Sr. Omar Norambuena Rivera para actuar en nombre de la Ilustre Municipalidad de María Elena consta en Acta de Proclamación de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, rol electoral doscientos tres dos mil veintiuno, del Tribunal Electoral de la Región de Antofagasta y, en decreto Exento número dos mil cuatrocientos treinta y cinco del veintiocho de junio de dos mil veintiuno; 9°) Decreto Municipal N°6872 de diciembre de 2021 que aprueba presupuesto municipal año 2022.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el trabajo colaborativo y en equipo debe ser el sello de la política de recursos humanos de todo municipio en la búsqueda de incorporación de valores en el personal municipal relevando la importancia de la función pública.
- 2.- Que la conmemoración del día del funcionario municipal es la ocasión adecuada para generar autocuidado, cambio de actividades y promover el esparcimiento e interacción de los funcionarios mediante la reflexión y el compañerismo.
- **3.-** Que la reiterada jurisprudencia administrativa, contenida en los dictámenes Na 48539 de 2007, 50695 de 2008,56305 de 2009 señalan que no existe impedimento jurídico para que las municipalidades puedan incurrir en desembolsos que origine la celebración de dicho día, los que deben ser imputados a la cuenta presupuestaria correspondiente, siendo "reprochable" el hecho de que la celebración se haga en día distinto al oficialmente instaurado y realizar "este" gasto por una modalidad distinta a la mencionada.
- **4.** Que, la disponibilidad presupuestaria enmarcada en austeridad y de que se trata de recursos públicos entregan la posibilidad de llevar a cabo una actividad conmemorativa en estas fechas.

## **DECRETO**

- Apruébese el Programa del Dia del funcionario Municipal para el día viernes 28 de octubre de 2022, en los términos allí contenidos.
- 2. Genérense las adquisiciones o compras que con ocasión del día del funcionario deban realizarse, previa disponibilidad presupuestaria.